



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL LIQUIDADOR DEL
"FONDO DE FONDOS DE PARTICIPACIÓN Y CRECIMIENTO INTERNACIONAL
(PC INTERNACIONAL) FMIV"**

N° 001-2025

Av. Paseo de la República
3617 San Isidro
Central : 610-6300
www.gob.pe/smv





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL LIQUIDADOR DEL "FONDO DE FONDOS DE PARTICIPACIÓN Y CRECIMIENTO INTERNACIONAL (PC INTERNACIONAL) FMIV"

I. GENERALIDADES

El "Fondo de Fondos de Participación y Crecimiento Internacional (PC Internacional) FMIV" (en adelante, FONDO PC INTERNACIONAL) en liquidación, es un fondo mutuo inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores el 08 de noviembre de 2022, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 121-2022- SMV/10.2, e inició operaciones el 19 de abril de 2023.

El FONDO PC INTERNACIONAL tiene como objetivo invertir entre el 75% y el 100% del activo total en cuotas de participación de "Participant Capital Growth Fund, LP" (en adelante, PARTICIPANT) que a su vez invierte en cuotas de participación de "Participant Capital Growth Master Fund, LP" para financiar proyectos de desarrollo inmobiliario en los Estados Unidos de América.

En la "Asamblea General Extraordinaria de Partícipes No Presencial del FONDO PC INTERNACIONAL" realizada el 10 de febrero de 2025, se acordó la liquidación del FONDO PC INTERNACIONAL.

La Convocatoria es realizada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, conforme a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias (en adelante, REGLAMENTO) y el artículo 267 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF (en adelante, LEY).

II. BASE LEGAL

- Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF.
- Normas Comunes a las Entidades que requieren Autorización de Organización y Funcionamiento de la SMV, aprobado por la Resolución SMV N°039-2016-SMV/01.

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la Convocatoria es seleccionar a un liquidador que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido en los Términos de Referencia (en adelante, TDR), que se especifican en el Anexo N° 01, para que se encargue del proceso de liquidación del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del REGLAMENTO y en cumplimiento del artículo 267 de la LEY.

IV. MODALIDAD DE VINCULACIÓN

El Postor seleccionado brindará sus servicios a favor del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, únicamente en calidad de liquidador del mismo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El liquidador seleccionado no se vinculará a la SMV bajo ningún régimen laboral o contractual.

V. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la Convocatoria se incluye en el Anexo N° 02. La SMV podrá modificar el cronograma si lo considera necesario, lo que será comunicado a los Postores, mediante oficio suscrito por la Intendencia General de Supervisión de Entidades.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, los plazos previstos en estas Bases se computan en días hábiles para el sector público y vencen en el día señalado, a las 17:00 horas de Lima - Perú. Cualquier acto realizado fuera de los plazos establecidos en el cronograma descalificará al participante.

VI. CONDICIONES PARA SER POSTOR

Pueden participar las personas jurídicas, cuyo objeto social o actividades conexas sea la liquidación de empresas o patrimonios en general, y las personas naturales que cuenten con experiencia en procesos de liquidación en los últimos diez (10) años, en cada caso. Asimismo, se considerarán a las empresas con autorización de funcionamiento para administrar fondos mutuos.

No podrá ser Postor la sociedad administradora revocada o sus vinculados¹, así como aquellos accionistas, directores, gerentes y miembros del comité de inversiones que mantuvieron vínculo con Blanco S.A.C. Ex Sociedad Administradora de Fondos (en adelante, BLANCO) o el FONDO PC INTERNACIONAL durante los doce (12) meses precedentes y los vinculados de estas personas.

No podrá ser Postor aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentran incurso en los impedimentos del Anexo B de las Normas Comunes a las Entidades que requieren Autorización de Organización y Funcionamiento de la SMV, aprobado por la Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01 y sus modificatorias.

Los Postores que sean personas jurídicas deberán nombrar a un representante con poderes suficientes para que intervenga en el procedimiento (en adelante, REPRESENTANTE DESIGNADO). El REPRESENTANTE DESIGNADO es el único que puede presentar sus consultas al correo electrónico señalado en el cronograma.

VII. INFORMACIÓN A PROPORCIONARSE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La SMV entregará a los Postores las Bases que rigen la Convocatoria, las cuales contienen el cronograma del proceso, los requisitos que deben cumplir los postulantes y los criterios de evaluación a utilizarse.

Podrá encontrar información sobre el FONDO PC INTERNACIONAL en la página web de la SMV: <https://www.smv.gob.pe/SIMV/>, sección "Fondos y titulizadoras", subsección "Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos".

¹ De acuerdo con el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por la Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VIII. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL LIQUIDADOR

El Comité de Selección del Liquidador (en adelante, COMITÉ) designado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades, es el encargado de conducir el procedimiento durante todas sus etapas, y que está integrado por los siguientes tres (03) funcionarios de la SMV:

1. El señor Marcos Cirilo Correa, quien lo presidirá;
2. El señor Hector Arturo Calderon Balvin; y,
3. El señor Juan Carlos Romero Galindo.

El Comité es autónomo en sus decisiones y sus acuerdos se toman por mayoría simple.

IX. PROCESO

Las etapas para la selección del liquidador del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, son las siguientes:

ETAPA N° 1: Convocatoria y evaluación

1.1 Sub etapa de Difusión de la convocatoria

En esta sub etapa, entre otras actividades, se publicará la convocatoria durante el plazo indicado en el cronograma de la Convocatoria, a través de:

- El portal institucional de la SMV.
- Otras fuentes que evalúe el COMITÉ y autorice la Intendencia General de Supervisión de Entidades.

La publicación de la convocatoria contiene como mínimo la siguiente información:

- a) Bases de la Convocatoria y anexos.
- b) TDR para la selección del encargado del proceso de liquidación del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación.
- c) Cronograma.

1.2 Sub etapa de Recepción de Postulaciones

Esta sub etapa comprende el registro de los Postores en la Convocatoria.

1. Se inicia con la recepción en Mesa de Partes Presencial de la SMV (ubicada en Av. Paseo de la República 3617, Urb. Limatambo, San Isidro), a sobre cerrado, de los documentos debidamente foliados y con un índice, dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el horario y fechas de atención de la mesa de partes. Los sobres se entregarán al COMITÉ, y se mantendrán cerrados hasta el día de la apertura de sobres, según el cronograma de la Convocatoria.
2. La documentación que deben presentar las personas jurídicas, a través de su REPRESENTANTE DESIGNADO, incluyen:
 - Señalar los poderes del REPRESENTANTE DESIGNADO expedido por el Registro Público correspondiente.
 - Número de la Partida registral de la persona jurídica.



- Designación de las personas naturales que actuarán como representantes de la persona jurídica para llevar a cabo el proceso de liquidación. Asimismo, remitir el currículum vitae actualizado de las referidas personas, el cual debe enviarse debidamente documentado e incluir como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos completos.
 - Número de documento de identidad.
 - Cargo que desempeñara en el proceso de liquidación.
 - Descripción de la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, cursos y/o estudios de especialización, y la experiencia profesional
 - Experiencia en la gestión de fondos mutuos de inversión, en liquidación, en desinversión, en actividades relacionadas o similares al objeto de esta convocatoria.
- Declaración jurada suscrita por el REPRESENTANTE DESIGNADO, de la relación de servicios similares o relacionados al objeto de la presente convocatoria, brindados por la persona jurídica en los últimos diez (10) años y hasta la fecha de presentación de propuesta, limitado a quince (15) servicios, conforme al siguiente formato:

N°	Descripción del servicio	Entidad contratante	Fechas		Observaciones (Terminado o no)
			Inicio	Término	

3. La documentación que deben presentar las personas naturales incluye:

- Currículum vitae actualizado de la persona natural Postora, el cual debe enviarse debidamente documentado e incluir como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos completos.
 - Número de documento de identidad.
 - Descripción de la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, cursos y/o estudios de especialización, y la experiencia profesional, debidamente documentado.
 - Experiencia en la gestión de fondos mutuos de inversión, en fondos de inversión, así como liquidador en general, en actividades relacionadas o similares al objeto de la Convocatoria.
- Declaración jurada suscrita por la persona natural Postora, de la relación de servicios similares o relacionados al objeto de la presente Convocatoria brindados en los últimos diez (10) años y hasta la fecha de presentación de propuesta, limitado a quince (15) servicios, conforme al siguiente formato:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Descripción del servicio	Entidad contratante	Fechas		Observaciones (Terminado o no)
			Inicio	Término	

4. Adicionalmente, la documentación que deben presentar tanto las personas naturales como las personas jurídicas incluyen:

- Declaración jurada, suscrita por la persona natural o el REPRESENTANTE DESIGNADO de la persona jurídica, según Anexo N° 03.
- Propuesta de plan de trabajo dirigida a lograr el cierre del proceso de liquidación del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, con el mayor beneficio para los partícipes y en un tiempo razonable. La propuesta debe especificar como mínimo: (i) Los objetivos y metas; (ii) La estrategia, supuestos y propuestas para la realización de activos, el cobro de acreencias, pago a acreedores y la reducción de costos; y (iii) El cronograma de liquidación correspondiente (el cual deberá ser razonable con el objetivo y la estrategia a aplicar).
- Propuesta económica del liquidador por sus servicios, que será cobrado como remuneración única y por todo concepto, expresado en monto.

Cabe señalar que el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada por lo que toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los Postores, y cuando corresponda, de sus funcionarios o representantes. En caso de que algún postulante presente discapacidad deberá comunicar tal condición y enviar copia del certificado correspondiente a fin de realizar los ajustes razonables necesarios para su postulación.

1.3 Sub etapa de Apertura de sobres.

Esta sub etapa consiste en el acto de abrir los sobres con la documentación presentada por los Postores en la fecha establecida en el cronograma de la Convocatoria. Se invitará a un representante de la Oficina de Control Institucional de la SMV.

1.4 Sub etapa de Evaluación de documentos

El COMITÉ evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo N° 04, que consisten en: experiencia profesional, perfil profesional, propuesta económica y cronograma de liquidación.

Como resultado de la evaluación, se determinará el puntaje total alcanzado por cada uno de los Postores, según cada criterio de evaluación. Los Postores que no logren alcanzar la puntuación mínima de cinco (05) en los criterios de experiencia y perfil profesionales serán considerados no elegibles.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1.5 Determinación del puntaje consolidado

Se considera los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones a efectos de proceder con la calificación de las propuestas presentadas:

	Criterio de Evaluación	% del total	Escenario	Sub criterio	% del Criterio	Detalle	% de Sub Criterio
A	Experiencia profesional	50%	Postor Persona Natural	Experiencia general	25%		
				Experiencia específica (se considerará la experiencia como administrador de fondos mutuos o fondos de inversión, así como liquidador en general)	75%		
			Postor Persona jurídica	Experiencia específica del Postor Persona Jurídica (se considerará la experiencia como administrador de fondos mutuos o fondos de inversión, así como liquidador en general)	75%		
				Experiencia de Persona Natural ²	25%		
						Experiencia específica	75%
B	Perfil Profesional	25%	Persona Natural (en caso de Persona Jurídica, se evalúa a la persona natural designada)	Grado universitario, nivel técnico, maestría, otros.	100%		
C	Propuesta económica	20%		Propuesta económica	100%		
D	Cronograma de liquidación	5%		Cronograma de liquidación	100%		
Total de Puntaje=50%*A + 25%*B + 20%*C + 5%*D							

² Cuando el postor es persona jurídica se evalúa, en adición, la experiencia de la persona natural designada que actuarán en representación de la persona jurídica para llevar a cabo el proceso de liquidación, y de conformidad con los criterios señalados en la sub etapa 1.5 aplicables. Esto es, se evalúa tanto la experiencia general como específica de las referidas personas naturales.

ETAPA N° 2: Elección del Liquidador

Los puntajes obtenidos en las etapas anteriores serán acumulados y se determinará el puntaje total alcanzado por cada uno de los Postores, elaborándose el cuadro de méritos de mayor a menor. Seleccionándose como ganador a aquel que obtenga la mayor puntuación.

Si culminadas las evaluaciones existe empate entre dos (02) o más Postores, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se considerará el criterio de mejor propuesta económica.
- En caso de persistir el empate se considerará la elección del Postor que haya obtenido el puntaje más alto en los criterios de experiencia y perfil profesional.

En caso el empate sea entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad. Cabe señalar que si la propuesta económica, el plan de liquidación u otra característica de las propuestas de los Postores no resultan convenientes para la liquidación, se podrá declarar desierto la Convocatoria.

ETAPA N° 3: Publicación de resultados

La SMV publicará el cuadro final con el puntaje consolidado en su portal institucional, dentro del plazo indicado en el cronograma, conteniendo el nombre del ganador. El COMITÉ se comunicará con el Postor seleccionado, a fin de informarle los resultados del proceso.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El cronograma podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Es de responsabilidad exclusiva del postulante verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección, a través de las publicaciones realizadas en la página web de la SMV, link: <https://www.gob.pe/smv>
- Si los postulantes se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, deberán declarar esta condición al momento de su postulación a fin de realizar los ajustes razonables necesarios, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, garantizando a la persona con discapacidad su postulación en igualdad de condiciones.

XI. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspenden el nombramiento del liquidador.

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

5.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan Postores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- b) Cuando ninguno de los Postores cumple con los requisitos mínimos o sean descalificados.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los Postores obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Cuando la propuesta económica, el plan de liquidación u otra característica de las propuestas de los Postores no resulta conveniente para la liquidación o los inversionistas.

5.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la SMV:

- a) Cuando desaparece la necesidad de elegir un liquidador.
- b) Otras debidamente justificadas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO PC INTERNACIONAL

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la Convocatoria es seleccionar a una persona jurídica o natural, debidamente calificada, que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido en los Términos de Referencia (en adelante, TDR), para que se encargue del proceso de liquidación del "Fondo de Fondos de Participación y Crecimiento Internacional (PC Internacional) FMIV" (en adelante, FONDO PC INTERNACIONAL) en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias (en adelante, REGLAMENTO) y en cumplimiento del artículo 267 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-20223-EF (en adelante, LEY).

II. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLARSE.

El liquidador desempeñará sus funciones con diligencia, lealtad e imparcialidad, otorgando en todo momento prioridad absoluta al interés de los partícipes del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación.

El liquidador del fondo mutuo, una vez designados por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, deberán publicar un aviso en un diario oficial y otro de circulación nacional indicando el inicio del proceso de liquidación.

Asimismo, el liquidador tiene la facultad de solicitar a Blanco S.A.C. Ex Sociedad Administradora de Fondos (en adelante, BLANCO), toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 182 del REGLAMENTO, durante el proceso de liquidación, el liquidador debe observar necesariamente las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Comunicar por escrito a los partícipes o en la forma prevista en el reglamento de participación, que el fondo mutuo ha entrado en liquidación;
2. No dar trámite a suscripciones y rescates;
3. Elaborar el inventario y balance del fondo mutuo al inicio de sus funciones, debiendo ser refrendados por un notario público y un contador independiente;
4. Cancelar los compromisos con terceros que hubieran comprometido los activos del fondo mutuo;
5. Vender los valores y/o activos del fondo mutuo en mecanismos centralizados o en subasta pública, en cuanto fuere aplicable, siempre en las mejores condiciones para los partícipes;



6. Determinar la cuota que corresponda a los partícipes;
7. Distribuir los recursos del patrimonio del fondo mutuo entre los partícipes, en proporción a su número de cuotas;
8. Informar a la SMV al menos trimestralmente de todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, así como al concluir su mandato; y,
9. Otras que sean determinadas por la SMV.

Adicionalmente, el liquidador tiene las siguientes funciones u obligaciones:

10. Llevar y custodiar los libros, registros y demás documentación del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación y entregarlos a la persona que habrá de conservarlos luego de la exclusión del fondo mutuo de inversión del Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y hasta diez (10) años desde su exclusión del referido registro, salvo que exista algún proceso judicial, administrativo o arbitral mientras dure el mismo y hasta diez (10) años después de concluidos;
11. Elaborar el balance final de liquidación;
12. Convocar excepcionalmente a la Asamblea de Partícipes cuando lo considere necesario para el proceso de liquidación;
13. Las obligaciones dispuestas por la LEY, el REGLAMENTO, el Reglamento de Participación y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Partícipes, según corresponda. Estas obligaciones incluirán, entre otros, la comunicación de hechos de importancia, estados financieros intermedios y anuales auditados, remitir cualquier información o documentación que requiera la SMV y las demás obligaciones de un liquidador de un fondo mutuo de inversión que se encuentra inscrito en el RPMV, dentro de los plazos establecidos por las normas del mercado de valores.

III. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Pueden participar las personas jurídicas, cuyo objeto social o actividades conexas sea la liquidación de empresas o patrimonios en general, y las personas naturales que cuenten con experiencia en procesos de liquidación en los últimos diez (10) años. Asimismo, se considerarán a las empresas con autorización de funcionamiento para administrar fondos mutuos.

No podrá ser Postor la sociedad administradora revocada o sus vinculados³, así como aquellos accionistas, directores, gerentes y miembros del comité de inversiones que mantuvieron vínculo con BLANCO o el FONDO PC INTERNACIONAL durante los doce (12) meses precedentes y sus vinculados de estas personas.

No podrá ser Postor aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentran incurso en los impedimentos del Anexo B de las Normas Comunes a las Entidades que requieren Autorización de Organización y Funcionamiento de la SMV, aprobado por la Resolución SMV N°039-2016-SMV/01.

³ De acuerdo con el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por la Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01.

IV. INFORMES PERIODICOS Y FINALES DE GESTIÓN

a) **Informes periódicos y no periódicos:** El liquidador debe presentar la siguiente documentación a la SMV, a través del canal de trámite documentario o por el sistema Mvnet de la SMV:

- Informar a la SMV al menos trimestralmente de todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, así como al concluir su mandato. Este informe debe ser presentado en la misma oportunidad de los estados financieros intermedios del fondo mutuo de inversión;
- Estados financieros intermedios individuales de periodicidad trimestral, indicadores financieros trimestrales del fondo mutuo de inversión.
- Estados financieros anuales auditados por una sociedad de auditoría debidamente inscrita.

La información financiera debe ser presentada en el modo y plazos establecidos en las normas aplicables⁴.

- Hechos de importancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LEY y 131 del REGLAMENTO.
- Los demás documentos que resulten aplicables, según lo establecido en el artículo 134 del REGLAMENTO.

b) **Balance Final y otros documentos:** El liquidador debe someter a aprobación de la Asamblea de Partícipes el informe de liquidación, la propuesta de distribución del fondo mutuo de inversión entre los partícipes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación o con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Partícipes.

Aprobado el balance final de liquidación y la propuesta de distribución del fondo mutuo de inversión, el balance final se debe publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

Efectuado el pago a los partícipes, sea directamente o mediante consignación judicial, el liquidador debe remitir a la SMV el informe de liquidación, señalando la forma de distribución del fondo mutuo de inversión entre los partícipes, los pagos directos y las consignaciones judiciales efectuadas, de ser el caso, así como el nombre y domicilio de la persona encargada de la custodia de los libros y demás documentos del fondo mutuo de inversión.

Asimismo, debe realizar las publicaciones y las inscripciones que correspondan en Registros Públicos.

⁴ Normas sobre preparación y presentación de estados financieros y memoria anual por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobados por Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01 y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

V. DERECHOS DE LOS PARTICIPES

El liquidador puede convocar a Asamblea de Partícipes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del fondo mutuo de inversión.

VI. CONTROL Y SUPERVISIÓN

La SMV supervisará que el actuar del liquidador sea diligente en el ejercicio de sus funciones en el mejor interés del fondo mutuo de inversión y sus partícipes, en cumplimiento del Reglamento de Participación, plan y cronograma de liquidación, bases de la Convocatoria, TDR, LEY, REGLAMENTO y demás normativas aplicables. En ese sentido, se deja sin efecto la designación para continuar operando como liquidador del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación cuando:

- i. Exista sanción por falta grave o muy grave de la persona liquidadora, de conformidad con el Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución SMV N° 035-2018-SMV/01.
- ii. Exista incumplimiento de las medidas cautelares o correctivas dispuestas por la SMV.
- iii. Por dejar de observar alguno de los requisitos que dieron mérito a la designación del liquidador.
- iv. Se incurra en alguno de los impedimentos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Para la aplicación de este documento, las referencias a sociedad administradora, dispuestas en la normativa aplicable, deberán entenderse efectuadas al liquidador designado.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 02

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapas del Proceso	Fechas de desarrollo del proceso
Publicación en el portal de la SMV y comunicación a las sociedades autorizadas para administrar fondos mutuos	A partir del 19 de febrero de 2025
Registro e inscripción de postulantes (Las postulaciones que ingresen fuera de la fecha y horario establecido, serán considerados como no presentados)	Del 21 de febrero al 5 de marzo de 2025
Entrega de información adicional en caso de ser requerida	Hasta el 6 de marzo de 2025
Evaluación de documentos	Hasta el 10 de marzo de 2025
Designación del liquidador	Hasta el 10 de marzo de 2025
Publicación de Resultados Finales en el Portal Institucional de la SMV	Desde el día siguiente de la designación del liquidador

Correo electrónico para consultas a las Bases: convocatorialiquidador@smv.gob.pe.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 03

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Por el presente documento, yo [...] identificado con DNI [...], en representación de [...] con RUC [...] según poderes debidamente inscritos en el asiento [...] de la partida registral N° [...] de la oficina registral [...], declaro bajo juramento que:

1. Mi representada cuenta con la capacidad técnica, infraestructura física y tecnológica, los recursos humanos para participar en el presente Convocatoria y de resultar ganador, desempeñarse como liquidador del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación.
2. Que se ha tomado conocimiento de todos los términos y condiciones contenidos en las Bases de la Convocatoria, los Términos de Referencia, el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF; a los cuales nos sometemos en su integridad, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas.
3. Que se ha tomado conocimiento del estado del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, de acuerdo con la documentación divulgada por la Superintendencia del Mercado de Valores y/o disponible en su página web (<https://www.gob.pe/smv>).
4. Respecto a mi representada, no se encuentra incurso en los impedimentos del Anexo B de las Normas Comunes a las Entidades que requieren Autorización de Organización y Funcionamiento de la SMV, aprobado por la Resolución SMV N°039-2016-SMV/01; en lo que sea aplicable.
5. Se mantendrá la confidencialidad sobre toda la información recibida para la formulación de la propuesta y en el marco de la presente Convocatoria.
6. La información y documentación presentada es auténtica y, en caso de comprobarse cualquier inexactitud en las mismas, la Superintendencia del Mercado de Valores estará facultada a invalidar nuestra participación.

En señal de conformidad suscribo el presente documento en la ciudad de [...] el [...]





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS NATURALES

Por el presente documento, yo [...] identificado con DNI [...] declaro bajo juramento que:

1. Cuento con la capacidad técnica, infraestructura física y tecnológica para participar en la presente Convocatoria y de resultar ganador, desempeñarse como liquidador del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación.
2. Que se ha tomado conocimiento de todos los términos y condiciones contenidos en las Bases de la Convocatoria, los Términos de Referencia, el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias; y, Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF; a los cuales me someto en su integridad, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas.
3. Que se ha tomado conocimiento del estado del FONDO PC INTERNACIONAL en liquidación, de acuerdo con la documentación divulgada por la Superintendencia del Mercado de Valores y/o disponible en su página web (<https://www.smv.gob.pe>).
4. Que no me encuentro incurso en los impedimentos del Anexo B de las Normas Comunes a las Entidades que requieren Autorización de Organización y Funcionamiento de la SMV, aprobado por la Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01; en lo que sea aplicable.
5. Que, me obligo a mantener la confidencialidad sobre toda la información recibida para la formulación de la propuesta y en el marco de la presente Convocatoria.
6. Que la información y documentación presentada es auténtica y, en caso de comprobarse cualquier inexactitud en las mismas, la Superintendencia del Mercado de Valores estará facultada a invalidar mi participación.

En señal de conformidad suscribo el presente documento en la ciudad de [...] el [...]



Anexo N° 04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar a los Postores, el Comité aplicará los siguientes criterios de evaluación y puntajes respectivos:

De la experiencia profesional y perfil profesional

Previamente, se revisará que haya presentado los documentos que sustenten lo declarado en el currículum vitae, según los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia para la selección de la persona que se encargará del proceso de liquidación del FONDO PC INTERNACIONAL.

criterio de Evaluación	Escenarios	Consideraciones	Descripción	Puntaje
Experiencia Profesional	Persona Natural / Experiencia General	Considera los años de experiencia general, en los últimos 10 años	Menor a 1 año	0
			Desde 1 hasta 3 años	3
			Más de 3 hasta 6 años	5
			Más 6 hasta 10 años	8
			Más de 10 años	10
	Persona Natural / Experiencia Específica: rubro de liquidación	Considera los años de experiencia en el rubro de liquidación o afines, en los últimos 10 años	Menor a 1 año	0
			Desde 1 hasta 3 años	3
			Más de 3 hasta 6 años	5
			Más de 6 hasta 10 años	8
			Más de 10 años	10
	Persona Jurídica / Experiencia Específica: rubro de liquidación	Considera los casos de experiencia en el rubro de liquidación o afines, en los últimos 10 años	No realizó ningún caso	0
			Desde 1 hasta 3 casos	3
			Más de 3 hasta 6 casos	5
			Más de 6 hasta 10 casos	8
			Más de 10 casos	10
	Desviaciones no justificables: rubro liquidación	El puntaje obtenido se resta al total acumulado en este criterio de evaluación	Desde 1 hasta 3 casos	- 1
			Más de 3 hasta 6 casos	- 3
			Más 6 hasta 10 casos	- 5
			Más de 10 casos	- 7

criterio de Evaluación	Escenarios	Consideraciones	Descripción	Puntaje
Perfil Profesional	Personal Natural (en caso de Persona Jurídica, se evalúa a la persona natural designada)	No detalla perfil profesional		0
		Se puede asignar este puntaje una sola vez.	Grado universitario de formación general.	5
		Se asigna el puntaje por cada grado universitario en formación específica. Máximo 4 puntos.	Grado universitario en formación legal / contable / finanzas / afines.	2
			Nivel técnico	1
		Se asigna el puntaje por cada maestría o doctorado. Máximo se consideran 2 maestrías o doctorados, esto es, 6 puntos	Grado de Maestría o Doctorado	3
		Se asigna el puntaje por cada diplomado. Se consideran diplomados que incluyan temas concursales, de liquidación o mercado de capitales. Máximo se consideran 2 diplomados, esto es, 4 puntos	Diplomado (aprox. 120 horas).	2
		Se asigna el puntaje por cada curso. Se consideran cursos de mínimo 30 horas, que incluyan temas concursales o de administración de fondos mutuos extranjeros. Máximo se consideran 4 cursos, esto es, 2 puntos.	Curso	0.5

Los Postores que no logren alcanzar la puntuación mínima serán considerados no elegibles. Si se corrobora que alguna de las declaraciones es falsa, incorrecta o imprecisa el Postor podrá ser eliminado. La puntuación máxima que se puede obtener en la presente evaluación es la siguiente:

Criterios de evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Experiencia profesional	5	10
Perfil Profesional	5	10

De corresponder, la puntuación será redondeada hacia arriba al entero más próximo.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la propuesta económica y plan de trabajo

Para la asignación del puntaje, se debe calcular el monto promedio de las propuestas económicas presentadas y la duración promedio del cronograma de las propuestas presentadas. El plan de trabajo debe considerar los requisitos mínimos establecidos en la sub etapa anterior, caso contrario será observado e inclusive descalificado.

Table with 3 columns: Criterios de Evaluación, Descripción, Puntaje. Rows include Propuesta Económica and Cronograma de Liquidación (sea razonable con el objetivo y la estrategia a aplicar).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

